

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión del 26 de Junio de 1909

(Conclusión)

El Sr. Argente dice que si el Sr. Basabe fué nombrado comisionado de apremios por la Diputación existe algún fundamento de justicia en su pretensión, y se abre el dictamen por entender que no está razonada debidamente la negativa.

El Sr. Crespi dice que la Comisión está dispuesta á retirar el dictamen para aclararlo.

El Sr. Marañón explica los trabajos realizados por el Sr. Basabe en el expediente de apremio, que ha merecido elogios de la Hacienda, y en vista de que no habiéndose dado el resultado que se esperaba la Diputación por la resistencia del Sr. Niembro, no tiene el Sr. Basabe derecho á dietas; prepone se le conceda una gratificación de 250 pesetas, con la condición de reintegrarlas á la Diputación en el caso de que más adelante diéran resultado las gestiones contra el señor Niembro.

El Sr. Díaz Agere se abre por entender que así procede lógicamente, dada la denegación de las pensiones solicitadas por la huérfana de D. Manuel Vela y por la viuda de D. Andrés Rodríguez Corrales.

El Sr. Crespi dice que la Comisión insiste en el dictamen, pero que no tiene inconveniente en que se apruebe la moción del Sr. Marañón para recompensar de algún modo los trabajos del Sr. Basabe.

El Sr. Peris manifiesta se conforma en principio con la moción reclamando tan solo que se acuerde en forma reglamentaria.

El Sr. Presidente ordena la lectura del artículo del reglamento aplicable al caso. Se aprueba en votación nominal la enmienda del Sr. Marañón modificando el dictamen en el sentido de conceder una gratificación de 250 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, al Sr. Basabe, por 18 votos de los Sres. Amírola, Argente, Baños, Beníte Moreno, Castelaín, Crespi, Fernández Morales, García Gordo, Garvia, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Montoya, Pérez Magnán, Peris, Sanz Matameros (secretario), Sauquillo (secretario) y Pérez Calvo (presidente), contra uno del Sr. Díaz Agere, con la condición de reintegrarlas si el Sr. Niembro pagara.

Con el voto en contra del Sr. Baños se aprueba el dictamen proponiendo.

Que se remitan al Sr. Procurador de la Diputación todas las cuentas de estancias por accidentes del trabajo en el Hospital provincial, que no han sido satisfechas por los patronos causantes, á fin de que proceda contra los mismos con toda urgencia.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1908 rendida por el señor depositario de fondos provinciales.

Se da cuenta del dictamen proponiendo nombrar peón caminero en la vacante producida por defunción del de igual clase Tomás Barragán, á Eduarde de la Fuente, vecino de Pedrezuela, quien reúne las condiciones exigidas en Reglamento para ocupar esta plaza.

El Sr. Argente dice que según sus noticias quedaban dos excedentes y pide que previamente se dilucide este extremo á fin de que no se perjudique á los que tengan derecho preferente.

El Sr. Montoya dice que no hay ningún excedente que pueda ocupar la plaza, porque los dos únicos que existen según el informe del ingeniero están imposibilitados para el desempeño de la plaza de que se trata.

El Sr. Argente insiste en la existencia de los excedentes y en la necesidad de reconocer su derecho.

El Sr. García Gordo recuerda que según los ingenieros no había más que un

excedente que fué colocado por la Diputación y que en la actualidad no existe ninguno.

Los Sres. Montoya y Argente rectifican insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

Se aprueba el dictamen por 12 votos de los Sres. Barranco, Beníte Moreno, Díaz Agere, Fernández Morales, García Gordo, Garvia, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Montoya, Pérez Magnán y Sauquillo, contra seis de los Sres. Argente, Baños, Castelaín, Crespi, Peris y Sanz Matameros.

Se aprueban los dictámenes proponiendo:

Admitir la dimisión del alumno interno de Medicina de tercera clase D. Antonio Ortiz Marugán, nombrando para esta vacante al primero de la de supernumerarios D. Venancio Moreno.

Rectificar la colocación que ocupan en el escalafón del Cuerpo administrativo en la categoría de oficiales cuartos los señores Sáez de la Peña, Martínez Peralta y Cabrera, ascendidos y posesionados en la misma fecha, en vista de que, guardando el orden establecido al aprobarse dicho escalafón de que las vacantes sean una de antigüedad y otra de méritos, y el acuerdo de ascensos de estos señores, fué en armonía á lo ordenado, la colocación ha de ser en esta forma: 1.º D. Angel Sáez de la Peña, por antigüedad; 2.º D. Modesto Cabrera, por méritos, y el 3.º D. Arturo Martínez Peralta, por antigüedad.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo.

Oficiar al señor ingeniero jefe poseído en el cargo de ayudante de Obras públicas en las carreteras provinciales á D. Angel Barbero por reunir las condiciones exigidas para desempeñar el cargo, y dentro del plazo reglamentario, no pudiendo citarse le prevenido en la base 33 del presupuesto, puesto que su título de arquitecto le da derechos para desempeñar el cargo de jefe de caminos vecinales, y estar aprobada la plaza que ha de ejercer por Real orden de 31 de Diciembre de 1908.

Se da cuenta del dictamen proponiendo admitir la renuncia que del cargo de profesor de la banda de música del Hospicio presenta D. Mariano Hermoso, sin derecho alguno á haberes pasivos.

El Sr. Sanz Matameros manifiesta que, según sus noticias, ha habido abandono

del servicio por parte del Sr. Hermoso, y que si se aprueba el dictamen podrá presentarse luego exigiendo derechos pasivos.

El Sr. Presidente recuerda que dicho señor ingresó después del año 1894 y que por tanto no puede reclamar derecho pasivo alguno.

El Sr. García Gordo dice que no hay tal abandono de destino y que aunque le hubiese no podría reclamar derechos pasivos por estar estos extinguidos en la fecha en que ingresó el Sr. Hermoso.

Se aprueba el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia que para el restablecimiento de su salud tenían solicitada los señores profesores médicos de número de la Beneficencia D. José Geyanes, D. Enrique Campesino, D. Sinfiriano García Mansilla, D. Jacobo L. Elizagaray y D. Enrique Isla Belumbum.

El Sr. Díaz Agere estima incongruente este dictamen con el 20 aprobado anteriormente, no encontrando oportuno que cuando se consignan 100.000 pesetas para los gastos de la epidemia tífica, al mismo tiempo se concedan licencias á los médicos encargados de la asistencia, por cuyo motivo pide conste su voto en contra.

El Sr. Montoya hace constar que aunque se concedan las licencias que se solicitan, el decano como encargado del servicio autoriza tan solo que las ejerciten los médicos que no son indispensables para las atenciones de la Beneficencia provincial.

Se aprueba el dictamen en votación nominal por 14 votos, de los Sres. Amírola, Argente, Baños, Barranco, Beníte Moreno, Fernández Morales, García Gordo, Garvia, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Montoya, Pérez Magnán y Pérez Calvo (presidente), contra 6 de los Sres. Castelaín, Crespi, Díaz Agere, Peris, Sanz Matameros (secretario) y Sauquillo (secretario).

Se aprueban los dictámenes proponiendo admitir la dimisión de alumno interno de segunda clase, de Medicina, á don Ramón Clemente, reponiendo para ocupar esta vacante, en conformidad á lo dispuesto por la Comisión provincial en 12 de Abril, al de igual clase D. Domingo de la Torre.

Separar del cargo de alumnos internos

de Medicina, de la clase de segundos y terceros, por abandono de servicio, á los Sres. D. Tomás Sevilla, D. Marcelino Castaños, D. Tomás J. Larrosa, D. Juan Manuel Larrosa y al supernumerario don José María Otaola, nombrando para cubrir estas vacantes á los supernumerarios D. Luis Dorreste, D. Paulino Balaguer, D. Francisco V. Lázare y don Nicanor Rojas.

Prestar su conformidad á la resolución tomada por el señor decano por la que declaró cesante al alumno interino, don Octavio Nestor, y ocho días de suspensión de haber al de igual clase D. Felipe Sarabia, por escándalo cometido por los mismos en el Hospital de San Juan de Dios.

Admitir la dimisión de los alumnos de segunda y tercera clase de Medicina de la Beneficencia provincial D. Antonio Jiménez Arribas, D. José Bricio Marquina y D. Leocadio Abelardo Serrano, nombrando para ocupar estas vacantes á los Sres. D. José Caruana Vázquez, don Mariano González García, D. Angel Cuadros, D. Matías Camacho y D. Francisco Aparicio.

Separar del cargo de alumno interino de la Beneficencia á D. Francisco Blázquez Borez por abandono del servicio, nombrando para ocupar esta vacante al supernumerario D. Narciso García Alvaro.

Que se esté á lo acordado por la Diputación en sesión de 27 de Mayo, por el que se se desestimó la instancia del ex-alumno interino D. Rafael Medina, solicitando su reposición en el cargo.

Separar del cargo de alumno interno de Medicina de tercera clase, por abandono del destino, á D. Timoteo Pagador, nombrando para ocupar esta vacante al supernumerario D. Daniel Román Sánchez.

A petición del Sr. Argente quedan sobre la mesa los dictámenes proponiendo el ascenso á las categorías inmediatas en turno de méritos de los empleados provinciales D. Marcos Tamayo, D. Estanislao Piquero y D. Enrique Vivanco, oficiales tercero, cuarto y quinto respectivamente; y que en la inmediata orden del día vengán estos dictámenes acompañados del extracto de las hojas de servicios de los concursantes.

Seguidamente quedaron aprobados los dictámenes proponiendo.

Designar el vocal de esta Comisión Sr. Martínez Vargas, para que como juez instructor continúe la tramitación del expediente administrativo mandado formar por la Comisión provincial con motivo de la inversión dada á las cantidades procedentes de la Fundación Madrigal, destinadas al Colegio de la Paz.

Asimismo nombrar al vocal S. García Gerde para que continúe como juez instructor la tramitación del expediente relativo á las cuentas de niños pensionados de la Inclusa en los años 1904, 1905 y 1907.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia que, para el restablecimiento de su salud, solicita el maestro de Instrucción primaria del Hospital de San Juan de Dios, D. Valentín Ventosa.

A petición del señor presidente se acordó dedicar la sesión inmediata á la confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el anterior período.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor

presidente y diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, C. Luis Sanz, Luis Sauquillo.

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL BAJO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, dentro del plazo de quince días, el apéndice al amillaramiento por riqueza urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año próximo de 1910.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Carabanchel Bajo á 31 de Julio de 1909. El alcalde, Ramón López.

### COLMENAR DEL ARROYO

Per dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 917 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar del Arroyo 9 Agosto 1909.—El alcalde, Luis Botello.—El secretario habilitado, Lucas Bonacasa.

(O.—139.)

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

*Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1909 con expresión de la tarifa, clase, epígrafe por el que cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación según el art. 114 del Reglamento industrial.*

(Continuación)

Epígrafe 121

Talleres de construcción de máquinas

Enrique y Evaristo Sanfort, Fuencarral, 157, 2.663 pesetas.

Rafael Pérez, San Rafael, 4, 1.467.

Teodoro y Josefa Bonaplata, Santa Engracia, 99, 1.446.

Andrés Martínez, Jorge Juan, 38, 200.

Sres. Gense y Compañía, ronda Atocha, 32, 600

Munart y Gu tart, Don Manuel s/n, 600 pesetas.

José Ortega, paseo Santa María de la Cabeza, 21, 400.

Betticher y Navarro, Zurbano, 53, 800 pesetas.

Marce y Nobes, ronda Atocha, 5, 800.

Eusebio Pares, Miguel Servet, 11, 600.

Adrián Vázquez del Saz, Zurbano, 51, 600.

Epígrafe 122 1.º

Talleres de ajuste con motor de vapor

José Ramos, Ayala, 37, 400.

Francisco Belmonte, San Dimas 21, 200 pesetas.

Miguel González, paseo alto del Rey, 200 pesetas.

Fernando de Ibarrela, Garofa de Paredes, 5, 50.

Silverio Bengochoa, Cisne, 11, 200.

Antonio Pavón, plaza de Jesús, 4, 200.

Marceline Campeamor, Pacífico, 16 y 26, 100.

José de Leira, Martín de los Heros, 25, 50 pesetas.

Con 200 pesetas

Leoneo Sul, Sebastián Herrera, 3.

Juan Sáinz, Mira Río alta, 10.

Nerberte Sáinz, Mesón de Paredes, 54.

Anacleto Valero, Huertas, 70.

Gabriel Asins, Fernández de la Hoz, número 18, 1.400.

Con 200 pesetas

Jacobo Scherider, Alfonso XII, 56.

Antonio Ortega, Sandeal, 2.

Escolástica Vallés, Fuencarral, 144.

Ricardo Gans, Princesa 63.

Santiago Paulin, Sebastián El Cano, número 10.

Demetrio Palazuelo, Canarias 11, 100.

Eugenio Piñuela, paseo Obelisco, 9, 200 pesetas.

Sres. Jordá Hermanos, paseo Santa María de la Cabeza, 23, 200.

Teresa Quesada, Príncipe, 12, 200.

Viuda é hijos de M. López, Palma, 8, 50 pesetas.

Gregorio Fuentes, Farmacia, 6, 200.

Francisco Aznar y Más, Trafalgar, 36, 200 pesetas.

J. Manuel García, Brave Murille, 22, 200 pesetas.

Mateo Marh, Ceniceros, 8, 100.

José María Samaniego, Alberto Aguilera, 40, 200.

Sucesores Hauser y Dal-Re, Conde Romanones, 3 y 5, 200.

María del Rosario Sardias, Encomienda, 9, 200.

Señores Urusta y Gamiz, Costanilla de San Andrés, 7, 200.

José Cervera, Velázquez, 50, 400.

Luis Lonbinoux, Zurbarán, 2, 200.

Fabriciano Alora y Compañía, D. Ramón de la Cruz, 20, 400.

E. Grasset y Compañía, carretera del Pardo, 19, 1.000

Francisco Federico Gense, ronda Atocha, 38, 200.

Señores Bellamar y Compañía, San Marcos, 42, 200.

Ramón Reza, paseo del Prado, 36, 200 pesetas.

Señores Arrieta Jordá y Gerroño, paseo de Santa María de la Cabeza, 36, 600.

Idamez y Moreno, Velázquez, 54, 200.

Gabriel Carrera, Ferraz, 53, 200.

Hijos de Labondette, Miguel Angel, 25, 400.

José Lozano, Santa Engracia, 17, 400.

Abelardo Bartolomé, Martín de los Heros, 32, 200.

Emilio Alarco, Atocha, 127, 200.

Teodoro Sánchez, ronda Atocha, 22, 400 pesetas.

Epígrafe 122, 3.º

Talleres de ajuste movidos á mano

Aureliano López, Ronda Atocha, 21, 78 pesetas.

Sres. Aldecoa y C.ª, Montero, 18, 78.

J. G. Ficoard, Postas, 25 y 27, 156.

Nicolás March, Velas, 6 y 8, 117.

Nicasio Trujillo, Fuencarral, 143, 156.

Juan Bon y Fent, Arroyo Embajadores, 27, 117.

Federico Rodríguez Elvira, Arango, 8, 78.

Leoneo Agustín Guillén, Arango, 10, 78 pesetas.

Fauste Pérez, Canarias, 3, 234.

Ignacio Santos, Encarnación 4, 117.

I. Manuel García, Brave Murille, 22, 39 pesetas.

Angel Redondo, Lagasca, 59, 78.

Francisco Heredia, Avenida Plaza Teres, 10, 195.

Félix Rubio, Pacífico, 22, 117.

Gabriel de la Muela Villar, Sante Tomé, 4, 78.

Epígrafe 123.

Talleres de calderería gruesa

Con 400 pesetas

Carlos Thomas, Doctor Fourquet, 3.

Luis Viallet, Gonzalo de Córdoba, 13.

Sres. Treviño y Maiztegui, Pacífico 45.

E. Grasset y Compañía, carretera del Pardo 19.

Epígrafe 124

Talleres de fumistería donde se construye en estufas, chimeneas etc.

Con 230 pesetas

Teresa Puerta, Mesonero Romanos, número 30.

Alejandro Martín, Puebla, 7.

Bernardo Veleña, Prado, 13.

José Rodríguez, Mesoneros Romanos, 9.

Luis Felipe Pinilla, plaza del Príncipe Alfonso, 16.

Enrique Flores Vallés, Vizcaya, 14.

Manuel Fernández, Augusto Figueroa, 19.

Rosendo Castro, D. Juan Austria, 13.

Leopoldo Meusse, plaza Cristine Martos, 7.

Salustiano Astudillo, Salesas, 13.

Francisco Cascos, Valverde, 42.

Victoriano González, Orellana, 15.

Antonio Vallés, Almirante, 17.

Mariano Rodríguez, Hernán Cortés, 12.

Lázare Cascos, Travesía Belén, 3.

Fabián Bré y Compañía, Tetuán, 11.

Jesús Díaz, Florida, 14.

Antonio Barrera, M. Romanos, 42.

Domingo Rosinelli, Cuesta Sante Domingo, 18.

Anastasio Gómez, Preciados, 46.

Domingo Demper, Fuencarral, 22.

José Ruiz Cruz, Jorge Juan, 9.

Mateo Jiménez, Barco, 36.

Fernán González, Ave María, 16.

Pedro Alense, Garofa, Hileras, 8.

Marceline García, Salud, 19.

Mateo González, San Marcos, 11.

Leonardo Martín, Silva, 11.

Agueda Barco é hijos, Príncipe Vergara, 2.

Domingo Acero, Claudio Coello, 17.

Jerónimo Fernández, Hortaleza, 84.

Victoriano Zamanillo, Verónica, 17.

Luis Loubinoux, Zurbarán, 2.

Manuel Fernández, Augusto Figueroa, 41.

Martín Suárez, Gravina, 11.

Javier López, Capuchinas, 1.

Amalie López, Ronda Conde Duque, 3.

Eleuterio Revillante, Silva, 16.

Valentín Cerbel García, Ronda Curtidores, 33.

Rosendo Alvarez, Ronda Curtidores, 15.

Simón González, Claudio Coello, 62.

Gerardo Baohiller, Manzana, 6.

Manuel Hurtado, Jorge Juan, 9.

Angel Jiménez, plaza Salesas, 8.

Juan Vivo, Gate, 4.

Francisco Sierra, Justiniano, 6.

Isabel Granados, Ronda Curtidores, 32.

Victoriano Cascales, Hermesilla, 31.

Manuel Matos, Abada, 26.

Enrique Romero, Corredera baja, 35.

Florentine González, Muñoz Terrero, número 8.

Emilie Zurita, San Martín, 4.

J. Manuel García, San Bernardo, 91.

Dionisia Jiménez, Pelayo, 31.

Petra Asín, Santa Brígida, 1.

**Epigrafe 125 (nota)**

*Fábrica de objetos de lujo dorados, plateados, etc., y otros metales*

Viuda é hijos de E. Meneses, Príncipe, 7, 4.672.

Luis Espuñes, Goya, 30, 1.872.

Sebastián Ruiz, Luis Mitjans, 2, 1.472.

Sres. Herranz Rugama y C., Río Rosas, 22, 2.072.

Soc. Iglesias y Torralba, ronda de Atocha, 22, 1.072.

Pedro Durán, Santa Isabel, 28, 1.272.

**Epigrafe 126**

*Fábricas donde se construyen lámparas y otros objetos de lampistería*

Agustín Sánchez, Desengaño, 21, 192 pesetas.

Sociedad Bengada y Compañía, H. Eslava, s/n, 192.

**Epigrafe 127**

*Talleres donde se construyen balanzas, básculas, etc.*

Ambrosio Morille Sánchez, plaza Platería Martínez, 258 pesetas.

Federico Gilorry, Ponzano, 6, 258.

**Epigrafe 128**

*Talleres donde se construyen camas y otros objetos de hierro dorados, etc.*

Con 618 pesetas

Antonio Menadal, Segovia, 29.

Antonio Moral, Peñuelas, 28.

Antelín Molina, Negras, 2.

Nicasio García, Cabeza, 34.

Sres. Hijos de M. Grases, Canarias, número 14.

Blas de Lucas, ronda Atocha, 34.

Sociedad Ayala y C., Argumosa, 8.

Antonia Barrera, Cabestreros s/n.

Cesferino Puente, Fernando el Católico, 5.

Sres. Alberto y Marcial Nadal, Fuenarral, 132

*Continuará*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERÍ**

En los autos de menor cuantía promovido por D. Lorenzo Riesgo Garrido, contra el Excmo. Sr. D. José Ossorio y Silva, duque de Sexto, en concepto de patrono del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación ó Niñas de Leganés, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 2 de Agosto de 1909, el señor don José Martínez Enriquez, magistrado de audiencia territorial de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Lorenzo Riesgo Garrido, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por el procurador D. Vicente Turón y defendido por el letrado D. Luis Gaye, contra el Excmo. Sr. D. José Ossorio y Silva, duque de Sexto, en el concepto de patrono de la fundación del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación ó Niñas de Leganés, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Falle: Que declarando como declaro á D. José Ossorio y Silva, duque de Sexto, confeso con arreglo á las posiciones de que se ha hecho mérito, debe condenarle y le condene en la representación con que ha sido demandado como patre-

no del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación ó Niñas Leganés, á que luego que esta sentencia sea firme pague al actor D. Lorenzo Riesgo Garrido la cantidad de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, los intereses legales á razón de un cinco por ciento anual desde el día ocho de Mayo último, fecha de la presentación de la demanda y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en los estrados del Juzgado, insertándose además por edictos en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enriquez.

Y para que sirva de notificación al Excmo. Sr. Duque de Sexto, en el concepto de patrono de dicho Colegio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á diez de Agosto de mil novecientos nueve.

El escribano,  
Juan P. Pérez.  
(A.—352.)

**MEDINACELI**

Don Eduardo Fraile Riñones, juez de Instrucción del partido de Medina del Campo.

Per medie de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado que la misma se refiere, para que dentro del término en ella fijado, comparezca ante el escribano que se señala bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, encargando á la vez á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Carcel que se dice del procesado, caso de ser habido como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Marcella Anguita, Francisco, hijo de Eduardo y Petra, natural de Madrid, soltero, sin oficio, cargo carretero, sin profesión alguna, de veinte años de edad, estatura regular, que vivió en Madrid; por estafa, ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de Seria, dentro del término de veinte días.

Medinaceli 6 de Agosto de 1909.—Eduardo Fraile.—El escribano, Faustino Rodríguez.  
(Núm. 2.638.) (B. 2.224.)

**HOSPICIO**

Carlos Pérez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su último domicilio calle de la Esperanza, núm. 11, segundo, por el delito de estafa, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio en término de diez días.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, P. S. Santos Soto Simarro.  
(B.—2.225.)

**UNIVERSIDAD**

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín López Santos (a) «El serdo», hijo de Bonifacia y padre desconocido, natural y vecino de Madrid, de 20 años, soltero, albañil, que habitaba en la calle de Mira el Río Baja, núm. 16, principal; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid,

comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad en causa por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz afilada y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Agosto de 1909.—Manuel Mereno.—El escribano, Esteban Unzueta.  
(Núm. 2.701.) (B.—2.227.)

**CENTRO**

Severiano Alvarez Olmo, que vivió San Bernardo 37, piso cuarto, se le cita para notificar una resolución de la Superioridad dictada por el juez del Centro el día 6 de Agosto en causa por estafa, deberá comparecer en el Juzgado de instrucción del Centro en término de cinco días.

Madrid 6 de Agosto de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.  
(Núm. 2.702.) (B.—2.228.)

**INCLUSA**

Guevara Rose, Manuel, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Sevilla, soltero, barbero, de veintiséis años, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, viste traje de americana, que vivió Caravaos, número 3, taberna, se le cita por tentativa de estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, en el término de diez días.

(Núm. 2.703.) (B.—2.229.)

**Juzgados municipales CONGRESO**

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Fernández Alonso, de diecinueve años, soltero, General Lacy, número doce, principal, en cuyo domicilio habitó, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 545, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1909.—V.º B.º—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Bujeta.  
(Núm. 2.603.) (B.—2.146.)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Cristóbal Porte Iglesias, que dijo vivir en la Prestación Personal, y cuyo para dero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 692 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Julio de 1909.—V.º B.º—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 2.661.) (B.—1.192.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Sebastián Jara Coyuela, que dijo vivir en la calle de Olenell, 9, provisional, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 790, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Julio de 1909.—V.º B.º—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 2.662.) (B.—1.193.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María de los Angeles Castellón Quirós, que dijo vivir en el callejón del Príncipe de Vergara, 12, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 155, que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Julio de 1909.—V.º B.º—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 2.663.) (B.—1.194.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco López López, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, 17, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.537 que pende en este Juzgado por desobediencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Julio de 1909.—V.º B.º—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.  
(Núm. 2.664.) (B.—1.195.)

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Laureano N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Setiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 787 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.671.) (B.—2.202.)

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Carrión Cordebés y Cándida N. cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Setiembre á las once á celebrar juicio de faltas número 836 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.672.) (B.—2.203.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Ruiz Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 767 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.673.) (B.—2.204.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Magdalena García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Setiembre próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 841 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.674.) (B.—2.205.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Moraga, por juegos prohibidos, y señalado con el número 134 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 9 de Febrero de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. José Alvarez Arranz, juez municipal suplente, y adjuntos D. Pedro Arregui y D. Ramón Laguillo, habiende visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Eusebio Moraga, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eusebio Moraga Esteban á la pena de 25 pesetas de multa las costas.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Alvarez Arranz.—Pedro Arregui.—Ramón Laguillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Alvarez Arranz, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciados, y á fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 26 de Julio de 1909.—V.º B.º—José Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.675.) (B.—2.206.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por desobediencia se cita á Remedios Alonso García, de 24 años, que dijo habitar Lavapiés, 40, y en la actualidad de ignorado paradero para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.110 apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1909.—V.º B.º —Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Bucets.

(Núm. 2.691.) (B.—2.217.)

ALPEDRETE

En el juicio verbal de faltas de su referencia, celebrado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Alpedrete á 7 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal de la misma, compuesta de los señores juez municipal, D. Baltasar Pérez Montalvo, y adjuntos D. Justo Velasco Sanz y D. Dimas Alvarez Blasco, habiende visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre partes: de la una, como denunciante, D. Tomás Alonso, ayudante del Fiel contraste de Pesas y Medidas de esta provincia de Madrid, demarcación Norte; de otra, como denunciado, Fabián Blázquez Hernández, viudo, ganadero, de 43 años de edad, de esta vecindad, y de otra, por ministerio de la ley, el Sr. Fiscal municipal de este término, sobre negación de contrastación de medidas; y

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos en este juicio al Fabián Blázquez Hernández, declarando de oficio las costas.

Y así por esta sentencia, que se hará saber á las partes para los fines conducentes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baltasar Pérez.—Justo Velasco.—Dimas Alvarez.

La precedente sentencia ha sido publicada en este mismo día de su fecha y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al fin de que sirva de notificación al D. Tomás Alonso, que por haber ingresado en filas se ignora su actual paradero; como está mandado, expido la presente que firme en Alpedrete á 7 de Agosto de 1909.—El secretario, Sandalio Velasco.

(Núm. 2.699.) (B.—2.226.)

GUARDIA CIVIL

Colegio de jóvenes

ANUNCIO

El día 16 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en el expresado Colegio, para subastar el servicio de provisión de mantas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitarse en el mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir

para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en el expresado Colegio y oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Valdemoro diez de Agosto de mil novecientos nueve.

El coronel director,  
Firmado.

(Núm. 2.704.) (E.—323.)

HOSPITAL MILITAR

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día treinta del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este cantón, á las diez de la ma-

ñana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Setiembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alocá de Henares diez de Agosto de mil novecientos nueve.

El comisario de guerra interventor,  
Firmado.

(Núm. 2.705.) (E.—325.)

COMISARÍA DE GUERRA

Intervención de Transportes militares de Madrid

Debiendo procederse á la contratación de los transportes interiores que ocurren durante un año en la plaza de Madrid, se convoca á una primera y pública subasta, que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en la Costanilla de los Angeles, núm. 1, el día 18 de Setiembre próximo venidero, á las once horas, con arreglo á los pliegos de condiciones y precios límites, que se hallarán de manifiesto en esta dependencia, todos los días laborables desde las diez hasta las diecisiete.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras con sujeción al modelo inserto á continuación no pedrán

exceder de los precios límites fijados, é irán acompañadas de la carta de pago del depósito previo de 100 pesetas; en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hace nula la proposición.

Madrid 9 de Agosto de 1909.  
El comisario de Guerra,  
Joaquín Beville.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..... calle de ..... número ..... con cédula personal de ..... clase, número ..... expedida en ..... con fecha ..... de ..... de ..... por sí ó á nombre de D. N. N., enterado del pliego de condiciones para la contratación de los transportes interiores de Madrid, se comprometo á desempeñar dicho servicio con sujeción á las condiciones expresadas á los precios siguientes:

	Por quintal métrico.	MÍNIMUM DE PERCEPCIÓN		
		Por viaje.	Por Junta.	Por tranco.
PRIMER TRAYECTO				
Entre la estación de Atocha y los edificios militares próximos.....	,	,	,	,
SEGUNDO TRAYECTO				
Entre las demás estaciones y cualquier edificio militar de Madrid ó entre dos de éstas.....	,	,	,	,
TERCER TRAYECTO				
Entre el Campamento ú Hospital de Carabanchel y cualquiera estación ó edificio de Madrid.....	,	,	,	,
CUARTO TRAYECTO				
Entre Madrid y los cantones de Leganés, Getafe, Vicálvaro y El Pardo...	,	,	,	,

Fecha y firma del proponente ó apoderado.

NOTA. Los precios se expresarán en letra, por pesetas y céntimos de peseta.

(Núm. 2.700.)

(E.—324.)